



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6659/2016
BITÁCORA: 15/G3-0175/10/16

Toluca, México, 04 de Noviembre de 2016

COMUNIDAD SAN MATEO DE LOS RANCHOS
CALLE CONOCIDO S/N. S/N SAN MATEO ALMOMOLOA
TEMASCALTEPEC
51320 TEMASCALTEPEC, MÉXICO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/6065/2016 de fecha 29 de Septiembre de 2016, para el predio denominado BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS, que cuenta con el código de identificación G-15-086-MAT-003/16 conforme a lo siguiente:

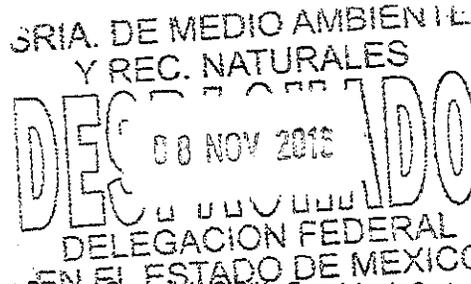
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 320.000 Metros cúbicos	32	1	32	16621424	16621455
leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	4	1	4	16621456	16621459
madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 35.000 Metros cúbicos	4	1	4	16621460	16621463

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

- C.c.e.p. Lic. Augusto Miraflores Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yoiotsi de Jesús Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EUM**MMH**VVM**